

CAPÍTULO II

CRISIS DEL SISTEMA DE PENSIONES EN MÉXICO

El sistema PAYG que se implementó alrededor del mundo y obviamente también en México, con el fin de financiar las pensiones, establece una serie de obligaciones y derechos muy susceptibles a la voluntad y decisiones personales. Por otro lado, también es sumamente vulnerable a efectos de políticas gubernamentales, tales como la expansión fiscal y el manejo de tipo de cambio. Lo anterior, como se ha sostenido en esta tesis implica un sistema de financiamiento muy frágil, y cuyas condiciones de viabilidad resultan muy difícil de satisfacer.

Aunque en México, el sistema de pensiones se estableció más tarde que en los países europeos, también se optó por implementar el modelo PAYG como base de financiamiento. Su evolución y su colapso están íntimamente ligados a las limitantes generales que derrumban a este modelo, sin embargo es posible encontrar dentro de las causas de la crisis ciertos aspectos que harían aún más vulnerable al PAYG en México; es importante mencionar que las últimas se derivan del balance intersectorial requerido para el buen funcionamiento del PAYG. Es necesario analizar las causas de raíz que precipitan la crisis del modelo de financiamiento del sistema de pensiones, con el fin de entender los elementos que lo conforman.

En el caso de México, aunque las razones por las cuales se presentó la crisis son muy parecidas a las que se explicaron en el capítulo I, también presenta ciertas diferencias y revela la inviabilidad estructural del modelo PAYG, lo anterior se explicará a detalle. Por otro lado, se dará un breve esbozo de la evolución del sistema de seguridad social y sobre todo de pensiones de México, con el fin de identificar los errores que llevaron a modificar al sistema de pensiones en este país.

Sistema PAYG: Estructura Inviabile

Como se explicó en el capítulo anterior, el PAYG debe responder a tres balances primordiales, con el fin de mantener su viabilidad a largo plazo. Sin embargo, es necesario tomar en consideración la estructura formal de este sistema de financiamiento, con el fin de entender a profundidad sus verdaderas implicaciones.

El Estado, al implementar el modelo PAYG, impuso una obligación contributiva sobre él mismo, los patrones y los trabajadores. Lo hizo con el fin de evitar la pobreza durante la edad de retiro de los empleados. Por otro lado, también buscó el ideal igualitario, permitiendo que a todos los que contribuyeran al sistema, se les garantizara una pensión a lo largo de su vida improductiva durante su retiro. El Estado podría ofrecer dicha garantía ya que, en caso de que los fondos fueran insuficientes, éste asumiría el papel de fiador de última instancia.

Sin embargo, no se tomaron en consideración ciertos aspectos importantes que llevarían al sistema PAYG a ser sumamente inviable en diversos niveles. Primeramente, el hecho de que el Estado se viera en la necesidad de imponer la contribución de los trabajadores como una obligación, significa que no es posible dejar la responsabilidad de ahorro para consumo futuro a las personas, ya que implicaba un riesgo muy alto de insuficiencia económica llegada la edad de retiro. En general, se puede establecer que las personas prefieren consumo presente, aunque lo sacrifiquen a futuro; y en algunos casos la situación anterior deja de ser cuestión de opción. Por otro lado, es de suma necesidad el sacrificio de consumo presente para garantizarlo a futuro, es decir, cuando se llega a la tercera edad, y las posibilidades de trabajo ya son inviables. Sin embargo, el factor de obligatoriedad no es lo que hace al PAYG inviable, ya que el modelo privado también es obligatorio. Su inviabilidad descansa en el hecho de que esta obligación al no ser cumplida

afectaba directamente a terceros y no solo al evasor o elusor, “[l]a participación del Estado como resultado del paternalismo se refiere a que los individuos no son capaces por sí solos de tomar las acciones adecuadas para asegurar su futuro.” (Solís, 1999: 106)

El modelo PAYG está basado en un contrato inter-generacional, lo que significa que la estricta viabilidad del sistema estará sujeta al cumplimiento formal de dicho contrato, que obviamente, establece derechos y obligaciones. El problema con la imposición de la obligación a los trabajadores activos de contribuir al sistema de pensiones, es la posibilidad que éstos tienen de trabajar en el sector informal. Aquellas personas que se encuentran laborando en este sector de la economía no tienen ninguna obligación de contribuir. La elusión, entonces, crea una situación inviable dentro del PAYG, ya que no solamente afecta directamente a los integrantes del sector informal, sino también a las personas que dependen de las contribuciones de nuevas generaciones de trabajadores formales. En este caso, pueden considerarse a aquéllos que, por conveniencia, prefieren desempeñarse en el sector informal. Pero también es importante tomar en cuenta a la parte de la población que no tiene el privilegio de tomar esa decisión. Es decir, aquéllos que se integran al sector informal, no porque pueden obtener más ganancias que en el formal, sino simplemente porque el sector formal no les ofrece empleo, “[u]n aumento en el desempleo significa una reducción de contribuyentes al sistema de pensiones...” (Solís, 1999: 130). La posición en la que se encuentra este grupo de individuos también afecta directamente a los que ya tienen el derecho de recibir una pensión, sin mencionar el daño que se infringe a esta población, puesto que no tendrá asegurada una pensión en su vejez. Cualquiera de los dos grupos de trabajadores informales, se les referirá como elusores.

El modelo de financiamiento PAYG, al igual que establece una obligación hacia los trabajadores, provee un derecho. Los trabajadores que, en efecto, realizaron la contribución

correspondiente a lo largo de su vida laboral activa, al llegar a la edad de retiro, tienen el derecho sobre la contribución de toda la población en edad de trabajar. Si llegado el momento, una parte de la sociedad, decide por razones económicas, laborar en el sector informal, éste estará privando o poniendo en riesgo el goce al derecho de pensión de aquéllos que cumplieron puntualmente con sus contribuciones a lo largo de su vida laboral. Por otro lado, la población que no logre, aunque realmente prefiera obtener empleo en el sector formal, también afectará el derecho de los pensionados, aunque el daño no sea intencional.

Se puede aseverar, entonces, que el modelo PAYG es sumamente susceptible a la elusión, ya que no confina los daños a los no contribuyentes, sino que el daño repercute sobre terceros que, en efecto, cumplieron con su obligación en su debido momento. Por otro lado, el PAYG también es sumamente vulnerable a la evasión, como se verá más adelante.

Aunados a los problemas de elusión o escape, voluntario o involuntario del sistema de pensiones, también están las obligaciones desmedidas que el Estado mexicano tendría que asumir para hacer que dicho sistema funcionara. Primeramente, el Estado tendría que asegurar el pleno empleo. Por otro lado, no bastaría con la creación suficiente de empleos, también, el gobierno tendría que asegurar que los salarios y los beneficios del sector formal superaran considerablemente a los del informal, con el fin de evitar que, el sector informal, fuera más atractivo. Finalmente, el gobierno tendría que mantener una política monetaria que protegiera el valor real de los salarios y el ahorro. En caso contrario, el Estado tendría que aumentar las contribuciones de los trabajadores y su propia contribución al sistema de pensiones, para garantizar la suficiencia de fondos. Estas serían obligaciones contradictorias puesto que, por un lado, promover la creación de empleos implica

expansión fiscal que atisba la inflación. Mientras que, por otro lado, proteger el valor real de salarios y ahorro puede requerir medidas de austeridad fiscal.

El sistema PAYG implica, desde luego, una redistribución de los ingresos, con el fin de apearse al ideal de pensión digna. Suponiendo un salario muy bajo, el PAYG establece un piso más alto para pensión mínima, al garantizar una, aunque la contribución no la alcance a financiar. Se favorece, como lo menciona Weale (1978: 65), a los menos afortunados. Todas las razones anteriores demuestran la debilidad del sistema PAYG en el contexto mexicano.

Antecedentes: Nacimiento del IMSS

El nacimiento de la Seguridad Social en México, fue el resultado de una lucha social fuerte, debido a la posición en la que se encontraban los trabajadores, anterior a la creación del IMSS. En general, la Seguridad Social en México se remonta a finales del Porfiriato, es decir, principios del siglo XX, lo cual es sorprendente a comparación del resto de los inicios de los programas de Seguridad Social en otros países. Por su parte, los gobiernos surgidos del movimiento revolucionario también enfrentaron las demandas de seguridad social atendíéndolas con mucho más profundidad que el régimen porfirista. Por ejemplo, en la Constitución de 1917, en el artículo 123 se estableció que existiría una caja de seguros populares con el fin de que el estado pudiera proporcionar un sistema de pensiones y seguros a los empleados públicos. Por otro lado, en 1921 se promulga el Proyecto de Ley del Seguro Obrero en donde se especifica que se cobrará impuesto con el fin de financiar las promesas del gobierno referentes a seguro por accidentes y otros, “[d]e 1921 es el proyecto de Ley de Seguro Obrero. Se creaba un impuesto que no excedería del 10%...con el producto de esa recaudación...se constituiría la reserva del Estado para

atender con ella los derechos fijados en la misma a favor de los trabajadores...” (Carrillo, 1981: 27)

Después de una serie de avances, en 1928 en la Convención Obrero – Patronal se estableció que existiría un sistema de Seguridad Social obligatorio a nivel nacional, el cual sería financiado por un medio tripartito (patrón, empleado, estado), posteriormente en 1929, el Congreso modifica la fracción XXIX del artículo 123 constitucional con el fin de especificar que el sistema de seguridad social se hacía obligatorio en toda la nación. Sin embargo, no es sino hasta la década de 1940 que la Ley del Seguro Social es aprobada por el Congreso.

El logro social de la seguridad está expresado en la Constitución Mexicana a partir de 1942 cuando el Congreso de la Unión aprueba la ley del Seguro Social y expresan su obligatoriedad en el artículo 123 constitucional. Ya para 1943 se expide la ley del Seguro Social y para 1944 nace el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el cual cubría:

Enfermedad y Maternidad

Retiro por Cesantía en Edad Avanzada o Vejez

Invalidez y Vida

Riesgos de Trabajo

Gastos Médicos para Jubilados

Servicios de Guarderías

Poco antes de la creación del IMSS, el presidente Ávila Camacho también creó la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con el fin de arbitrar las relaciones obrero-patronales. Finalmente, la creación del IMSS junto con su ley, fue el inicio formal de la Seguridad Social en México, así como del modelo de pensiones. Los objetivos de dicha ley serían fundamentalmente, de solidaridad e igualdad. Contaba con el firme propósito de

mejorar el bienestar del trabajador, así como el de su familia, por lo cual se le reconoce a esta ley como un logro social-laboral. En el presente, el objeto de la seguridad social se formula en los siguientes términos, "...garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo..." (IMSS, 2004: sección "El Instituto", subsección "Historia del IMSS", subsección "Misión del IMSS")

Durante los primeros años del IMSS, éste no operó en toda la república. Primeramente trabajó en el Distrito Federal, y se inició con un plan de convencimiento e inscripción de trabajadores. Hubo una serie de manifestaciones en contra del IMSS, especialmente por parte de ciertas empresas que no estaban de acuerdo con el porcentaje que debían de pagar al ser el IMSS una institución de financiamiento tripartita. Pero ya para 1944 el funcionamiento de los servicios médicos se había puesto en marcha, y para antes de 1946 el Instituto Mexicano del Seguro Social se encontraba ya sirviendo al público en Puebla, Monterrey y Guadalajara. (IMSS, 2004: sección "El Instituto", subsección "Historia del IMSS", subsección "Primeros Años")

A partir de 1948 el IMSS evolucionó impresionantemente, asegurando a una gran parte de la población y proporcionando cada vez más prestaciones, como fue el caso de las guarderías IMSS, las cuales se crearon después de las reformas a la ley del Trabajo en 1962. De igual manera la salud financiera constituía un aspecto sumamente importante y de necesidad para el futuro de la institución, planes fueron creados con el fin de cuidar los intereses económicos del IMSS. Para 1958 los centros industriales y agrícolas más importantes ya estaban siendo cubiertos por esta institución.

Los años que siguieron fueron de bonanza, es decir, el Seguro Social se encontraba en una posición excelente, tan fue así que decidió expandir sus fronteras más allá de las

áreas que ya estaban cubiertas por sus prestaciones. Se reformó la ley del Seguro Social y se presentó ante el Senado. En 1973 salió a la luz pública la nueva ley, en donde se planteaba la idea de expandir la seguridad social a las poblaciones marginadas de tal manera que el IMSS contribuiría con otras instituciones públicas para combatir la pobreza. En este momento, las contribuciones obrero-patronales eran más que suficientes para sostener el sistema de pensiones, maternidad y salud, lo que dejaba al IMSS con un excedente que el legislativo estimó conveniente redistribuir a la población no contribuyente. (IMSS, 2004: sección “El Instituto”, subsección “Historia del IMSS”, subsección “Perspectivas”) Lo anterior probaría ser fatal en las décadas siguientes, ya que el gobierno mexicano dispuso de las reservas, en las cuales los trabajadores así como patronos contribuían con el fin de asegurar una pensión en el largo plazo. Debido a este uso, las reservas destinadas para los contribuyentes serían mínimas, y en el momento que llegó la crisis el gobierno disminuiría su gasto social, enfrentándose con una severa crisis creada por él mismo, al tomar capital de reservas que no le correspondían, y sobre las que no tenía derecho alguno.

Al hablar de sistema de pensiones en México, es necesario hacer referencia al IVCN, es decir, a Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte. Los anteriores son las contingencias que cubre el sistema de pensiones mexicano, el cual, como lo afirma Laurell (1997: 24), está basado en la solidaridad inter-generacional y la redistribución, al estar financiado por el modelo PAYG.

La Crisis: Implicaciones del Sistema PAYG

La crisis del sistema de pensiones en México, en efecto, se precipitó debido a un desequilibrio en dos de los balances mencionados en el Capítulo I, es decir, balance intersectorial y financiero. En el caso de México, el balance inter-generacional no se presentó

como una verdadera limitación, debido a que en este país, las pirámides demográficas mantuvieron su balance, a lo largo de los años. Ciertamente, se experimentó una disminución en el crecimiento poblacional, pero fue mucho menos dramático que en países de Europa o que en Estados Unidos. La población joven seguía siendo, durante los años de crisis, más que suficiente para sostener las obligaciones de pensión.

A partir de la amenaza que se presentó debido al desbalance inter-sectorial, también se precipitaron limitantes estructurales o de raíz del sistema PAYG, es decir, la vulnerabilidad del sistema a la elusión y a la evasión, así como a los compromisos gubernamentales inviables, dentro de los cuales se encontró una situación financiera sumamente difícil.

El balance inter-sectorial que debía sostenerse para el buen funcionamiento del PAYG, fue uno de los supuestos que México no pudo cumplir. La estabilidad del sistema depende de que existan los empleos en el sector formal necesarios para que los jóvenes puedan contribuir al sistema y se evite la elusión y por lo tanto, un daño al derecho de pensión digna de los trabajadores en edad de retiro.

México vivió una época de bonanza desde la creación del IMSS hasta la década de los años setenta. Existían en 1960, 35 millones de habitantes, de los cuales el 5.6% eran personas mayores de 60 años y el 55% eran jóvenes menores de 20 años, el nivel de dependencia se mantenía bajo control; existían solamente 4 pensionados por 100 cada contribuyentes (Grandolini, 1998: 6); el derecho de pensión digna se encontraba en un momento excelente, al igual que la obligación de contribuir se mantenía en buenos niveles. La economía mexicana creó los suficientes empleos, por lo menos para hacer viable el sistema de pensiones del IMSS, pero no fue así en las décadas siguientes.

El crecimiento poblacional, en efecto disminuyó pero no causó desequilibrios en la pirámide demográfica, ya que la tasa de crecimiento poblacional se mantuvo entre 27 y 28 puntos entre 1980 y 1987, con algunos descensos en 1983 y 1986, cabe aclarar que el descenso más fuerte lo tuvo en 1988 llegando la tasa de crecimiento a 23.4 puntos, cifra que no cayó más allá de los 20 puntos (INEGI, 2001: 14), no obstante como destaca Laurell, “[e]l hecho demográfico que importa, desde el punto de vista económico, es la relación entre la población económicamente activa y la inactiva.” (Laurell, 1997: 33) Lo anterior fue fácilmente comprobable al ver que ya para 1990 la población mexicana se había duplicado y México contaba con 81 millones de habitantes, pero solamente se habían creado 1.9 millones de empleos en el sector formal entre 1983 y 1994. De esta forma, los jóvenes empleados en el sector formal contribuyentes habían disminuido significativamente, lo cual representaría un peligro para el derecho de pensión digna. Para 1994, justo antes de la reforma al sistema de pensiones (y después de la fallida reforma de 1992) los números habían cambiado drásticamente. Como es posible ver en la gráfica 1, había en 1980, 7.6 pensionados por cada 100 trabajadores, sin embargo, ya para 1995 había 13.9 pensionados por cada 100 trabajadores.



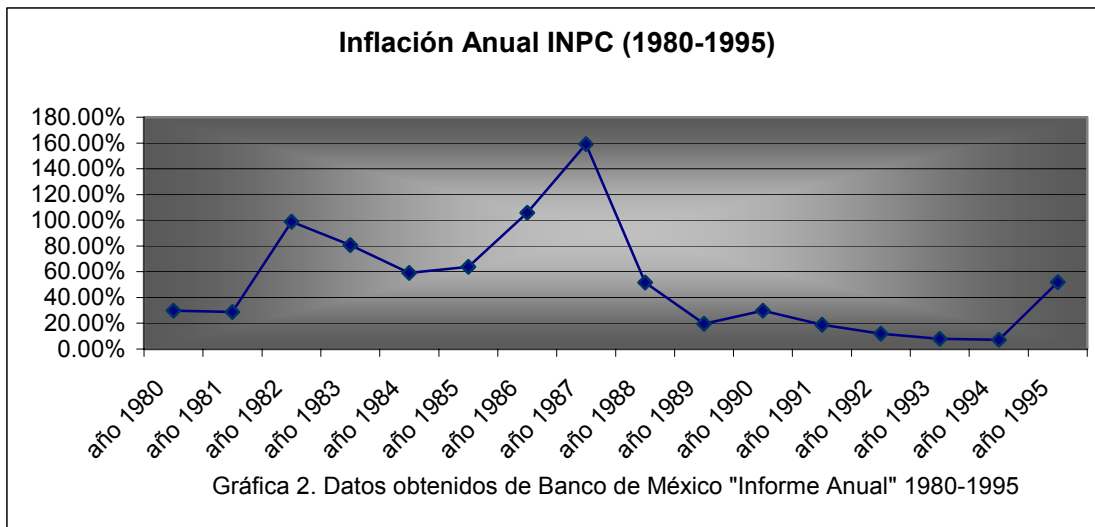
Este fenómeno, sumado el hecho de que la esperanza de vida ya sobrepasaba los 65 años, representó una bomba financiera para el IMSS. Debido a este desequilibrio, la elusión fue una de las principales consecuencias, sin embargo, ésta, en general no fue por deseo sino por la disminución en la creación de empleo. Por otro lado, es posible afirmar que el sistema de pensiones del IMSS se enfrentaba a una serie de problemas estructurales, que promoverían ahora la evasión, y en este caso, en efecto, sería decisión propia de los trabajadores.

“In the PAYG system, high rates of evasion are associated with three main factors: the weak relationship between contributions and benefits, high inflation, and short vesting periods.” (Grandolini, 1998: 8) Primeramente, los periodos de contribución no se apegaban al ideal igualitario. En algunas instituciones, como el propio IMSS, un trabajador que contribuía durante un periodo de diez años, ya era candidato para recibir una pensión en

caso de IVCM, de igual forma, uno que había contribuido veinte años, es decir, durante diez años más, tenía exactamente los mismos derechos que el anterior; el cálculo de las pensiones, en este caso, estaba basado en los salarios obtenidos en los últimos cinco años de trabajo y no representaban el tiempo completo de vida laboral. Esta situación sugería desigualdad, por lo tanto era una razón para aumentar el fenómeno de evasión, “[t]here is almost no relation between benefits and lifetime contributions, which encourages evasion...” (Grandolini, 1998: 8) En este caso, se aplica la palabra evasión para destacar acciones, cuyo objetivo es, disminuir los costos de la contribución al sistema de pensiones, es decir, el que paga solamente 10 años de contribuciones, y se pensiona, se ahorró los otros 10 de contribución obligatoria.

Asimismo, otro aspecto que ensanchó la brecha entre contribuciones y beneficios fue la alta inflación, la cual produjo una caída significativa de los salarios reales y por lo tanto la erosión de las pensiones otorgadas.

Como se mencionó anteriormente, el gobierno se auto-impone una serie de compromisos sumamente inviables para garantizar el buen funcionamiento del sistema PAYG. Tanto la creación de empleo y el crecimiento económico sostenido, son dos condiciones que van íntimamente ligadas. En el caso de México, éstas dos cayeron, lo que daría pie a la reforma del sistema de pensiones en la década de 1990. A partir de 1982, México atravesó por una serie de crisis económicas extremadamente fuertes. Como se puede observar en la siguiente gráfica, en la década de 1980, México se enfrentó a niveles extremadamente altos de inflación, incluso llegando al 159.20% en 1987. A lo largo de los siguientes años se experimentó un descenso significativo en las tasas de inflación. Sin embargo, para 1995 (año de la reforma), las tasas de inflación volvían a crecer llegando al 51.97%.

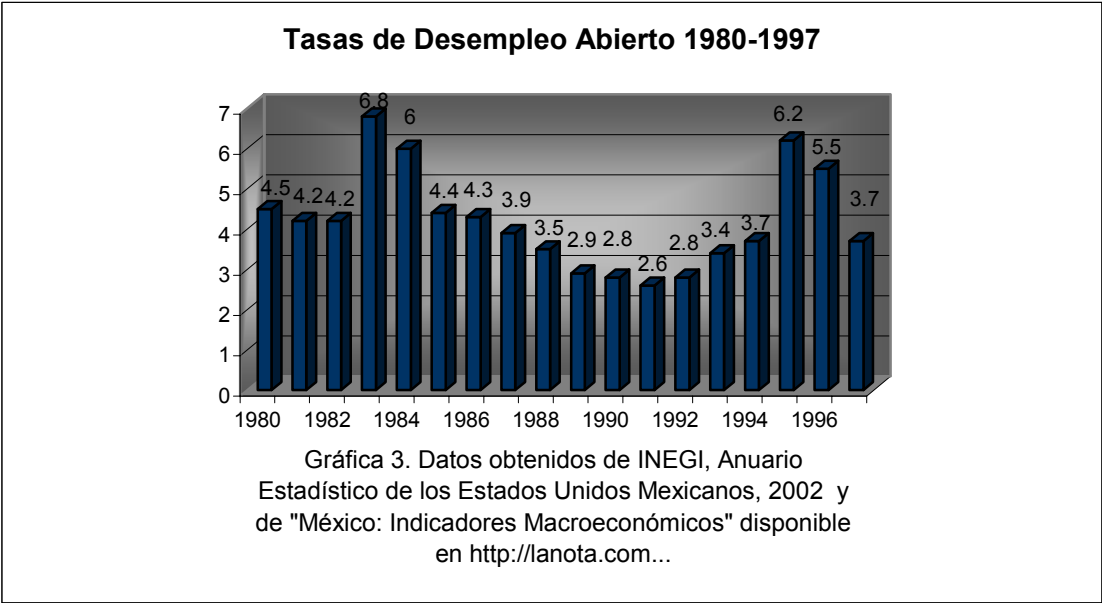


Estos índices tan altos de inflación causaron una grave erosión de los salarios mínimos, siendo ésta, entre 1980 y 1994 de un 60%. Por lo tanto, para evitar la desaparición del sistema de pensiones, se elevaron los porcentajes de contribución, llegando a ser tres veces mayores. Esta medida probó ser sumamente inviable para el bienestar económico de los trabajadores, sobre todo, durante una época de crisis. Por otro lado evitó que el gobierno pudiera sostener salarios atractivos dentro del sector formal frente al sector informal.

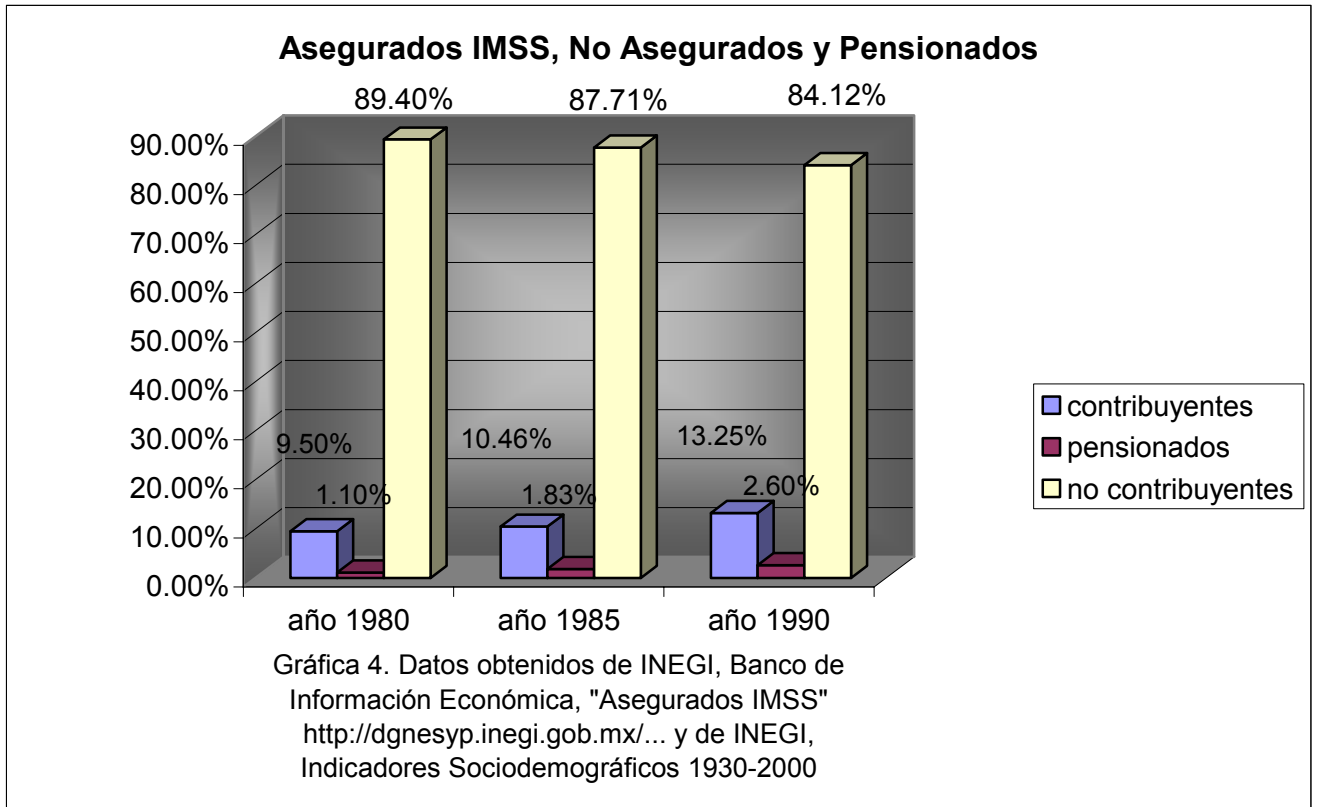
Otra de las razones es la crisis financiera por la que atravesó el IMSS. Como se mencionó anteriormente, el excedente de las contribuciones de los trabajadores, se utilizaba para financiar el área de salud y maternidad del IMSS, en lugar de destinarse a engrosar sus reservas financieras. A partir de 1982, México empezó a seguir la línea de las políticas neoliberales propuestas por el FMI, así que al tratar de disminuir el déficit fiscal se recortó el presupuesto para el IMSS. (Laurell, 1997: 27) Así, la década de los noventa sorprendió al

IMSS sin reservas y con un presupuesto menor al que se le había asignado en décadas anteriores.

Debido a los problemas económicos tan fuertes del gobierno mexicano, éste no cumplió con las expectativas requeridas para el buen funcionamiento del sistema PAYG. Se mencionaron las cifras que representaban la caída en creación de empleos en México.



El sector informal se engrosó de una forma poco saludable para el ideal de pensión digna.



En esta gráfica es posible encontrar una serie de indicadores que demuestran, ciertamente, los problemas a los que se enfrentaba el sistema PAYG y por lo tanto el modelo de pensiones mexicano. Los años de crisis iniciaron formalmente a partir de la década de 1980 y se prolongaron hasta mediados de 1990, cuando se volvió sumamente inviable seguir bajo el mismo rumbo y se optó por reformar profundamente al sistema de pensiones.

Primeramente, es posible notar en la gráfica que en el año de 1980 la mayor parte de la población, siendo 89.4%, no estaban asegurados, lo que significa que no contribuían al IMSS. Por otro lado, solamente el 9.5% estaban asegurados, y finalmente el 1.10% eran aquéllos ya pensionados. Los datos demuestran que ese 89.4%, ya sea intencional o no, estaban comprometiendo el goce de pensión de contribuyentes. En la medida que la

población contribuyente era prácticamente una décima parte de la población con empleo, es difícil afirmar que existía un compromiso palpable de solidaridad inter-generacional. Un 90% estaba eludiendo dicho compromiso. Por lo tanto, esta población estaba erosionando el derecho de pensión de los 737,335 individuos con derecho a recibir una pensión del IMSS que existían en ese momento.

En general, la gráfica no presenta cambios drásticos a lo largo de los tres años que se tomaron en consideración, sin embargo, es necesario tomar en cuenta los tamaños de la población. Es decir, aparentemente las barras que representan a la población no asegurada, disminuyen de 1980 a 1990, mientras las de los asegurados y pensionados aumentan. Lo anterior, podría ser tomado como un indicador positivo, considerando que la población no hubiera experimentado crecimiento. Sin embargo, en 1980, México contaba con 66,847,000 habitantes, mientras que para 1990 ya se contaba con 81,249,645 habitantes; lo que representa un aumento del 21%. Este aumento de la población, aunque no fue una cifra devastadora, sí impuso aún más presión al gobierno y al sistema de pensiones que ya se encontraba en problemas. La población no asegurada seguía siendo impresionantemente grande, representando para 1990 el 84.12% de la población, mientras que los contribuyentes solamente eran el 13.25%.

Estas circunstancias representaron una severa desventaja para el sector contribuyente, sobre todo en cuanto se refiere a su derecho de pensión al momento de llegar a la edad de retiro. La incertidumbre de la creación de empleos en esos años, causó un problema prácticamente imposible de resolver para el sistema pensionario mexicano, considerando que siguiera bajo el mismo modelo de financiamiento. Es importante tomar en cuenta que aunado al problema del sector informal en 1990, en 1994 se desató una crisis severa en la economía mexicana que empeoró por mucho la situación.

La crisis del sistema de pensiones en México no es un tema sencillo ni tampoco lo fue su solución. Chile pasó por una crisis parecida y la solución que se tomó en ese caso fue la privatización y la introducción de AFPs (Administradoras de Fondos de Pensiones). El sistema de pensiones jamás sería el mismo, puesto que se desechó el sistema PAYG, y se adoptaron cuentas individuales con el fin de que cada trabajador contribuyera a su propia cuenta y mantuviera el control de sus fondos, los cuales en un futuro conformarían su pensión. La idea fue muy buena y funcionó, al parecer, exitosamente en Chile. México al ver la crisis financiera a la que se enfrentaba y a la catástrofe, en materia de pensiones, optó por tomar un camino parecido al chileno. Con el apoyo del Banco Mundial se ideó un sistema similar en 1991, el cual fracasó rotundamente ya que no se planteó correctamente. Sin embargo, el modelo de pensiones se reformaría nuevamente con el fin de evitar una crisis terminal del IMSS.

Finalmente se ideó correctamente el SAR (Sistema de Ahorro para el Retiro) y las Afores, las cuales representan el equivalente de las AFP en Chile. En 1995 se pasó la idea al Congreso y ya para 1997 se puso en marcha el nuevo sistema de pensiones en México. El sistema nuevo de México no cubrió toda la seguridad social, es decir, el sistema antiguo del IMSS sigue vigente, puesto que el gobierno dio la opción a los trabajadores de cambiarse al nuevo modelo o quedarse en el antiguo.

Es importante mencionar que el SAR eliminó a la solidaridad inter-generacional del PAYG, en su lugar, impuso una solidaridad intra-generacional con el fin de evitar la erosión del ideal igualitario y de pensión digna que se mantiene vigente en las políticas mexicanas. Aunque el SAR es una copia del sistema AFP de Chile, en este último país la solidaridad inter-generacional se eliminó implementando una solidaridad intra-generacional, la cual, es menos demandante que en el caso mexicano, ya que no requiere

que los patrones contribuyan a las cuentas individuales de capitalización de los trabajadores. Por otro lado, los dos sistemas cuentan con otra diferencia importante, que representa al ideal igualitario en México. En el caso del sistema AFP, la privatización se amplió a todos los sectores de la Seguridad Social y del sistema de pensiones, sin dejar a un lado ninguna área. En contraste, México optó por una privatización selectiva que dejaría al SAR a cargo, solamente, de las áreas de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez. El resto, es decir, invalidez y enfermedad, seguirían bajo la dirección del IMSS. Lo anterior, con el fin de evitar que las AFORES fueran a ser selectivos al momento de inscribir a trabajadores con empleos sumamente riesgosos.